



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N°039-2023-CM/MDSA

San Agustín, 01 de septiembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°016-2023-MDSA, de fecha 31 de agosto de 2023, el INFORME N°153-2023-GA/MDSA, informe de donación de bienes solicitados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “(...) 25. “Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro” (...);

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en su inciso 3), señala que el Alcalde tiene como atribución ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante SOLICITUD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO N°3828, de fecha 03 de agosto de 2023, suscrito por el señor Ángel Mucha Palomino en su condición de Delegado Vecinal del Barrio Bellavista, solicita donación de materiales de construcción y limpieza;

Que, según MEMORANDUM N°407-2023-GA/MDSA de fecha 07 de agosto de 2023, solicita información respecto a bienes con las que se cuenta en almacén;

Que, según INFORME N°048-2023-MDSAC/GA/ULA/AC de fecha 28 de agosto de 2023, informa que contamos en stock con 5 unidades de lampa tramontina, 3 unidades de boguies, 5 unidades de rastrillo por 14 dientes con mango de madera;

Que, según INFORME N°153-2023-GA/MDSA de fecha 28 de agosto de 2023, informa sobre la cantidad de bienes existentes en el área de almacén;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, El Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**;



Plaza Principal S/N - San Agustín



www.municipalidadesanagustin.gob.pe



mdsa20232026@gmail.com



Municipalidad de San Agustín de Cajas



20199818351





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de materiales a favor de la Junta Directiva – Barrio Bellavista del Distrito de San Agustín.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LAMPA TRAMONTINA	02
PICO	02
BUGUIES	02
RASTRILLO	02

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR, a Gerencia de Administración, para su atención al presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al encargado (a) de Almacén y Patrimonio la entrega de los sobrantes de material antes mencionado bajo acta de entrega.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el tenor del presente acuerdo a las oficinas competentes de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del contenido del presente Acuerdo a las oficinas correspondientes para el cumplimiento de sus competencias y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN
Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

2023 - 2026

